



VISTO, el Informe N° 52-2023-OAB/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 087-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación del "Servicio de alquiler de estructuras y equipamiento técnico para el festival afuera fest a realizarse en el Gran Teatro Nacional", cuyo valor estimado asciende a S/ 149,000.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Formato N° 07 Solicitud y Aprobación de Bases N° AS-034-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 034-2022/MC, para la prestación del "Servicio de alquiler de estructuras y equipamiento técnico para el festival afuera fest a realizarse en el Gran Teatro Nacional";

Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 034-2022/MC;

Que, mediante el Informe N° 1-2023-CS-AS N° 034-2022/MC, el comité de selección, acordó por unanimidad solicitar a la Oficina de Abastecimiento, indicar si se cuenta o no, con disponibilidad presupuestal en caso se requiera realizar las gestiones pertinentes para el incremento de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00380, conforme los montos ofertados por los postores;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento señala que habiéndose validado y otorgado la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 380 en S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), que sumado al monto inicial de la citada certificación (S/. 149,000.00), da un total de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), corresponde considerar válida la oferta económica del postor THE MIRROR COMPANY S.A.C. en el procedimiento;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud;



Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento indica que en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, conforme a la Hoja de Envió N° 0015-2023-OP/MC, la Oficina de Presupuesto incrementó en S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 380, siendo el monto total S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 441-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR al comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 034-2022/MC, para la prestación del "Servicio de alquiler de estructuras y equipamiento técnico para el festival afuera fest a realizarse en el Gran Teatro Nacional", el considerar válida la oferta económica del postor THE MIRROR COMPANY S.A.C. por el monto de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento para los fines del caso.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento, la notificación de la presente Resolución al presidente del comité de selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 034-2022/MC.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

NESTOR SALDAÑA CAMPOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN